



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes	LETICIA PEREIRA DE MONTOYA y otros
Demandados	EDILBERTO TORRES RESTREPO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00018 00
Asunto	INCORPORA. FIJA FECHA AUDIENCIA.

Se incorpora al expediente digital respuesta al oficio No. 400 por parte de Savia Salud EPS y al oficio No. 509 por parte de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Turbo; visto este último pronunciamiento, por la secretaría del Juzgado remítase nuevamente el oficio No. 509 del 09 de septiembre de 2021, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Necoclí, requiriendo allegar la información solicitada en el término improrrogable de cinco (05) días, en concordancia con el artículo 275 del C. G. del P.

Conforme a la disposición del artículo 68 del C. G. del P., y registros civiles de nacimiento que obran entre folios 79 a 92, se tendrá como sucesores procesales del señor CAMILO ANTONIO MONTOYA ALCARAZ, a los codemandantes OSCAR MONTOYA ALCARAZ, PEDRO JOSÉ MONTOYA ALCARAZ, ALICIA MONTOYA ALCARAZ y OCTAVIO DE JESÚS MONTOYA ALCARAZ, quienes serán notificados por ESTADOS de esta determinación.

Advertido que los sucesores procesales del litigante CAMILO ANTONIO MONTOYA ALCARAZ, hacen parte y conocen la existencia del proceso, ningún impedimento se advierte para avanzar en las etapas subsiguientes. Consecuentemente, en los términos y para los efectos indicados en audiencia de fecha 04 de agosto de 2021, se convoca nuevamente a las partes y sus apoderados para la práctica de audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para el día: JUEVES NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las 9:00 AM.

Reitérese que corresponde a la parte interesada garantizar la comparecencia de las personas citadas como testigos y peritos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
SW

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7eb21d5e0eec06de6f06b38ced9db35df8fb2a24f61916fc181259f6a6835b8
6**

Documento generado en 02/11/2021 04:41:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**